

REDUCIENDO LA JORNADA MÁXIMA...

comenzando la cuenta atrás...3,2,1...

El jueves 28 de abril de 2016, se ha celebrado la segunda reunión ordinaria del Comité Intercentros de Hipermercados Carrefour junto a la Dirección de la Empresa, donde han sido tratadas cuestiones que afectan a la práctica totalidad de empleados de la Empresa. Siguiendo con el compromiso de informaros de lo más destacado, os trasladamos lo siguiente:



REDUCIMOS LA JORNADA PARA ESTE AÑO



El pasado 20 de noviembre de 2015, y a instancia de **FETICO** sindicato mayoritario en el sector de Grandes Almacenes, se convocó reunión de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo, con el objeto de abordar una reducción de la jornada anual en todas la empresas, debido a los datos que se iban conociendo sobre la evolución económica que estaba teniendo el consumo.

La Comisión Mixta trasladó a los representantes sindicales que la competencia a la solicitud planteada, correspondía a las Empresas de manera individual y que por tanto no podía entrar a valorar la petición con carácter general.

Siendo esto así, en la primera reunión del Comité Intercentros que se celebró el 17 de febrero de 2016, **FETICO** junto a los demás sindicatos que se sumaron a la propuesta, planteó a la Dirección de Carrefour buscar fórmulas que consiguieran una reducción de la jornada máxima del convenio durante el último año de vigencia de este; durante el año 2016.

Para ello se confeccionó una propuesta conjunta y unánime del Comité Intercentros que fue presentada y que en el día de hoy ha sido contestada.



LA JORNADA MÁXIMA ANUAL SE VA A REDUCIR

Y ¿de qué manera?

DANDO UNA JORNADA LIBRE DESDE AHORA Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE A LA INMENSA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES

¿Cuáles son los requisitos?

Tendrán una jornada libre, todos aquellos trabajadores que hayan prestado servicio efectivo y de forma continuada desde el 30 de noviembre de 2012 hasta el día de la fecha.

Solicitar desde ahora y hasta el término del mes de mayo en el departamento de RR.HH. según el modelo que se pondrá a disposición de los trabajadores y que contendrá las siguientes opciones:

- a) Unido a vacaciones.
- b) Unido a descanso semanal o día de compensación por domingos/festivos de prestación de servicios.
- c) Reducción de horas liberadas por los descansos semanales en su equivalente de días completos.
- d) Unido al disfrute de cualquiera de las licencias retribuidas previstas en el art. 36 del Convenio Colectivo de Grandes Almacenes.
- e) En zonas de libre apertura comercial durante todo el año, reducción en el número de domingos/festivos a programar en el calendario trimestral, salvo acuerdo entre las partes para su aplicación a un día ya programado liberándolo de la prestación de servicios.

Y AÚN HAY MÁS...

Adicionalmente, en el caso de que a 30 de junio de 2016, respecto al 30 de junio de 2015, el porcentaje de absentismo a nivel nacional fuera igual o se hubiera reducido y asimismo, la productividad hubiera tenido una progresión de, al menos, un 2%, podrán disfrutar de **UN SEGUNDO DÍA LIBRE**, en las mismas condiciones indicadas en los párrafos anteriores, entre el 15 de julio y el 30 de noviembre.

FETICO Y SU CONSTANCIA SIGUE MEJORANDO LAS COSAS PARA TI.



www.fetico.net



[fetico.grupocarrefour](https://www.facebook.com/fetico.grupocarrefour)



[@carrefourfetico](https://twitter.com/carrefourfetico)